

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 5

1. ANTECEDENTES

El **Ministerio de la Mujer** tiene como **Misión** ser la institución rectora, normativa y articuladora de políticas públicas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, allanando los obstáculos y eliminando toda forma de discriminación hacia las mujeres”, así también tiene como **Visión Institucional** ser la Institución promotora y garante de los Derechos Humanos de las mujeres, con mayor nivel de incidencia en los ámbitos público y privado, para la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres”.

La **Política de Control Interno** es el conjunto de principios, directrices, normativas acciones y procesos establecidas por la las autoridades y funcionarios de una entidad, con el fin de guiar y asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales. El mismo comprende planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico (PEI) y los objetivos institucionales

La presente POLÍTICA se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las “Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno” emitida por la Contraloría General de la República (CGR), según **Resolución CGR N° 377** “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.

La política satisface un requisito clave de la norma y su propósito es garantizar el cumplimiento de las disposiciones mínimas de la norma, específicamente del Ambiente de Control, como un compromiso de la Alta Dirección, diseñando una Política de Control Interno.

La política busca propiciar una conciencia de control que influya en la cultura organizacional, consolidándose en un **Ambiente de Control**, basado en los pilares de **Autocontrol, Autogestión y Autorregulación**, esenciales para un control efectivo. Donde **El Compromiso de la Alta Dirección** integrada por la Máxima Autoridad Institucional y el Nivel Directivo de altas autoridades, se comprometen en **promover y asegurar que el Sistema de Control Interno** se implemente y logre los resultados previstos, impulsando una **mejora continua en sus acciones**.

El control interno es una serie de acciones que se realiza a lo largo de las operaciones de la entidad. Es parte integral de la gestión de los procesos aplicados a las operaciones y **no un sistema separado dentro de la entidad**. La Política de Control Interno **debe integrarse en la estructura organizacional** para asistir a la entidad en el **logro continuo de sus objetivos**. Es crucial que todos los funcionarios/as en cada nivel de la entidad, **participen activamente** en la implementación y operación del Sistema de Control Interno.



Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP



Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer



La **Política de Control Interno** debe ser revisada y analizada periódicamente para asegurar su **continua conveniencia y adecuación**. Tras la sesión del **Equipo Técnico MECIP** del 12 de junio de 2025, según consta en el **Acta N° 06/2025**, la política fue **revisada y actualizada**, resultando una **versión número 5**. La misma debe ser remitida a la máxima autoridad para su aprobación, mediante una **Resolución Institucional**.

Para asegurar la **comprensión generalizada de la Política de Control Interno** por parte de todos los funcionarios, se implementan diversas estrategias. Estas incluyen **capacitaciones y talleres a nivel institucional y por dependencias**, así como la realización de **entrevistas o encuestas periódicas**. Dichas actividades persiguen un doble objetivo: **incentivar la lectura y revisión de las políticas**, y **evaluar el nivel de entendimiento y conocimiento sobre la Política de Control Interno**, utilizando para ello formularios distribuidos mediante **Google Forms**.

2. MARCO LEGAL

El **Decreto N° 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12".

La **Resolución N° 377/ 2016 de la Contraloría General de la República** "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015".

La **Ley N° 7408/2024** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025".

El **Decreto N° 3248/2025** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025".

La **Resolución N° 326/2019 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo**, de fecha 17 de octubre de 2019, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015.

Resolución N° 607/2024 "Por la cual se aprueba la actualización de la Política de Control Interno Versión 4".


Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP

LIC. NANCY ARTETA
Coordinación MECIP

Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer



3. OBJETIVO GENERAL

La **Política de Control Interno** busca establecer **lineamientos estratégicos** que, de manera razonable aseguren la **consecución de los objetivos institucionales**. Esto se logra mediante el fomento de una **cultura de autocontrol**, la implementación oportuna de **acciones y mecanismos de prevención y control en tiempo real de las operaciones**, y la promoción de la **corrección, evaluación y mejora continua**. El objetivo final es garantizar la **eficacia, eficiencia, transparencia y calidad** en los servicios prestados, apoyando a todos los niveles de la organización para el cumplimiento de su **misión, visión y los objetivos estratégicos (PEI)**.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DEL CONTROL INTERNO

- Proporcionar lineamientos claros a los niveles directivos e intermedios, para implementar un Sistema de Control Interno alineado a las Normas de Requisitos Mínimos.
- Ser un instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de fomentar el **Autocontrol, Autogestión y Autorregulación**, pilares para una efectiva administración pública.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque sin cambiar sus principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades de la institución.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Mejorar la capacidad de gestión y facilitar una mejora continua en base a la evaluación de datos y la información interna y externa.
- Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales desde la perspectiva de la Misión y Visión institucional.

5. COMPROMISO

La Ministra de la Mujer y su Equipo Directivo asumen el compromiso de que todos los servidores públicos conozcan, entiendan y apliquen la Política de Control Interno, de tal manera a generar una mejora continua dentro de la Institución.

6. ALCANCE

Aplica para todo el personal de la institución, máxima autoridad, directivos, funcionarios/as, y los terceros que interactúan con ellos, a efecto que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionadas con el control interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos. Los grupos de interés que interactúan con la institución pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la


Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP


LIC. NANCY ARTETA
Coordinación MECIP


Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer



MINISTERIO DE LA
MUJER
PARAGUAY

PARAGUAY
KUNANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA



Política de Control
Interno

Versión: 05

Página 4 de 9

entidad como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, órgano de control, otras entidades públicas, etc.

7. DIRECTRICES

Todo el funcionariado es parte activa integrante del control interno, y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora.

8. DIVULGACION DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

El MinMujer deberá socializar los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 377/2015 "Por el cual se adopta la norma de requerimientos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP – 2015, de fecha 13 de mayo de 2016" a todo el personal en forma oportuna y eficaz, a fin de que sean observados y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es Política Institucional, el mantener informados a sus servidores públicos sobre los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos de tal manera a que todo el personal tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro del MinMujer, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.

Es responsabilidad de la Máxima Autoridad, Viceministerios, Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas, garantizar que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

9. ACTUALIZACIONES

Los documentos y procedimientos de control que conforman el SCI serán **actualizados anualmente** según necesidades detectadas, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría interna y externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por el Comité de Control Interno, por los Directivos, y por la Dirección General de Auditoría Interna a fin de mantener su vigencia. Así mismo, podrán ser revisados a solicitud de algún área o dependencia o a raíz de algún cambio de normativas aplicadas, o como un resultado de análisis de riesgos.


Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP




LIC. NANCY ARTETA
Coordinación MECIP




Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer

10. POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Las políticas tienen por objeto establecer directrices que los funcionario/as deben de observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

Para que el SCI sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

10.1 POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional legal, y la finalidad social del Estado, para lo cual el MinMujer implementará los siguientes principios y elementos:

A. Ambiente de Control:

1. **Compromiso de la Alta Dirección:** La Máxima Autoridad Institucional asume el liderazgo y compromiso con respecto al sistema de control interno.

1.1. **Política de Control Interno:** La política de control interno proporciona un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

2. **Acuerdos y Compromisos Éticos:** La formulación de principios, valores y comportamientos éticos define el comportamiento y orienta a todos los funcionarios, generando transparencia, respeto y un clima de confianza para el logro de los objetivos institucionales.

3. **Protocolo de Buen Gobierno:** La institución mediante el Protocolo de Buen Gobierno define el modelo de administración y su estilo de dirección.

4. **Política de Gestión del Talento Humano:** Las Políticas de Talento Humano son el conjunto de principios, directrices y normativas que guían la gestión integral de las personas que la conforman. Su propósito fundamental es asegurar que la institución cuente con el personal adecuado, en el lugar correcto, con las habilidades necesarias y la motivación para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos estratégicos.

Responsables:

Implementación

(Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad
- Comité de Control Interno (Viceministras, Directoras Generales, Directoras)
- Director/a de Desarrollo y Gestión del Talento Humano.
- Comité de Ética.
- Comité de Buen Gobierno.
- Funcionarios/as de la Institución.


Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP
LIC. NANCY ARTETA
MECIP Coordinación MECIP
Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer

Seguimiento

- Dirección General de Auditoría Interna
- Comité de Control Interno

10.2 POLÍTICA DE CONTROL DE PLANIFICACIÓN

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementarán los principios de:

B. Componente de Control de la Planificación:

1. Direccionamiento estratégico (PEI): La institución debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para definir su planificación a nivel estratégico y operacional (PEI y POI) para el logro de su Misión y Visión institucional.

2. Gestión por procesos: La institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada.

3. Estructura Organizacional: La institución debe establecer su estructura organizacional, identificando los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad, para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades, buscando alcanzar los objetivos institucionales.

4. Identificación y evaluación de riesgos: La Institución establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos, y para la determinación de las medidas de control necesarias.

Responsables:**Implementación**

- Máxima Autoridad
- Comité de Control Interno ((Viceministras, Directoras Generales, Directoras)
- Dirección General de Planificación y Monitoreo
- Funcionarios/as de la Institución

Seguimiento

- Dirección General de Auditoría Interna
- Comité de Control Interno
- Dirección General de Planificación y Monitoreo



LIC. NANCY ARTETA
Coordinación MECIP



Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer

10.3 POLÍTICA DE CONTROL DE IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por el MinMujer, mediante políticas y procedimientos orientados a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementarán los siguientes principios y elementos:

C. Componente de Control de la Implementación:

1. Control operacional: La institución debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir los riesgos significativos que puedan afectar el logro de los objetivos hasta niveles tolerables.

1.1. Políticas operacionales: La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.

1.2. Procedimientos: La institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.

1.3. Controles: La institución debe diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de sus objetivos. Además, debe implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

2. Competencia, Formación y toma de conciencia: La institución debe asegurarse que los funcionarios sean competentes para la ejecución de las actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad de control interno, tomando como base la educación, formación y/o experiencia adecuadas.

3. Gestión de la Información: La institución debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.

3.1. Sistema de Información: Para el establecimiento de su sistema de información, la institución debe determinar las fuentes de información internas y externas, y procurar que los datos procesados se encuentren ordenados, sistematizados y estructurados en forma adecuada y oportuna.

3.2. Control de Documentos: La información documentada requerida por el sistema de control interno es a los efectos de asegurarse de que dichos documentos estén disponibles y sean adecuados para su uso, dónde y cuándo se necesite.

4. Comunicación: La comunicación debe garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la entidad a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía y permitiendo la publicidad, visibilidad de su gestión y de sus resultados, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad.



Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP

LIC. NANCY ARTETA
Coordinación MECIP



Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer

4.1. Comunicación Interna: La institución debe comunicar internamente tanto los objetivos como las responsabilidades por el control interno. Deben implementarse políticas y mecanismos para comunicar clara y oportunamente la información dentro de la organización.

4.2. Comunicación externa: La institución debe tener en cuenta el control interno en las comunicaciones con sus diferentes grupos de interés. Establecer políticas y mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde adentro para afuera de la institución.

4.3. Rendición de Cuentas: La institución debe desarrollar e implementar uno o más procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre los proyectos a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados logrados en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales, y su contribución a la finalidad social del Estado

Responsables:

Implementación

- Máxima Autoridad
- Comité de Control Interno (Viceministras, Directoras Generales, Directoras)
- Todas las dependencias. (Dependencia responsable de cada Macroproceso y Procesos correspondientes)
- Funcionarios/as de la Institución
- Dirección de Comunicación
- Comité de Rendición de Cuentas
- Secretaria General

Seguimiento

- Director/a de Auditoría Interna
- Comité de Control Interno

10.4 POLÍTICA DE CONTROL DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y el adecuado funcionamiento de los siguientes componentes del control interno:

D. Componente de Control de la Evaluación:

1. Seguimiento y medición del control interno: La institución debe aplicar métodos apropiados para el seguimiento, y cuando sea aplicable la medición de la efectividad del sistema de control interno. Deben definirse indicadores o métricas útiles en los niveles estratégicos y operativos de la institución para monitorear el desempeño en cuanto al logro de los objetivos institucionales.

2. Auditoría Interna: La institución debe llevar a cabo auditorías del sistema de control interno a intervalos planificadas para determinar si el sistema de control interno; satisface los requisitos de la norma, cumple la normativa legal vigente, se ha implementado y se mantiene eficaz, etc.



8

LIC. NANCY ARTETA
Coordinación MECIP



Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer

Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP

Responsables:

Implementación

- Máxima Autoridad
- Dirección General de Auditoría Interna

Seguimiento

- Dirección General de Auditoría Interna
- Comité de Control Interno
- Dirección General de Planificación y Monitoreo

10.5 POLÍTICA DE CONTROL PARA LA MEJORA

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la Alta Dirección, el MinMujer implementará los siguientes principios:

E. Componente de Control para la Mejora:

1. Análisis crítico del sistema de control interno: La Alta Dirección o CCI debe revisar el sistema de control interno de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Se considera apropiado que la revisión se realice al menos una vez al año

2. Mejora continua: La institución debe tomar acciones para optimizar continuamente su sistema de control interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

Responsables:

Implementación

- Máxima Autoridad
- Comité de Control Interno (Ministra, Viceministras, Directoras Generales, Directoras)
- Todas las dependencias (Dependencia responsable de cada Macroproceso y procesos correspondientes)

Seguimiento

- Dirección General de Auditoría Interna
- Comité de control Interno (Ministra, Viceministras, Directoras Generales, Directoras)

Elaborado por: Equipo Técnico MECIP

Fecha: 30/06/2025

Revisado y actualizado por: Coordinación MECIP.

Fecha: 15/07/2025

Aprobado por: Cynthia Figueredo – Ministra de la Mujer

Fecha:07/2025

Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP



LIC. NANGY ARTETA
Coordinación MECIP



Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer